



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN NO. 0904 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. DES- 122 - DE 2022

17 MAR 2022
(.....)

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN NO. 0904 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, y el Acuerdo 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día 19 de noviembre de 2019, el señor **LUIS HERNÁN VARGAS FORERO**, identificado con c.c. No. 80.497.102 de Paima Cundinamarca, actuando como propietario, radicó ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN NO. 0904 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, bajo el número de expediente abierto N°25126-0-19-0624, respecto al predio ubicado en VILLA ALEXIS VEREDA CANELON, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-39782 y código catastral 00-00-0005-1538-000, propiedad de los señores **LUIS HERNAN VARGAS FORERO** identificados con c.c. No. 80.497.102 de Paima Cundinamarca y **MARIELA MUÑOZ VELANDIA** identificados con c.c. No. 35.474.514 de Guican Boyacá.

Que el proyecto quedó radicado en legal y debida forma mediante el radicado 23591-2019 de fecha 13 de diciembre del 2019.

Que el precio anteriormente mencionado se encuentra ubicado en suelo **RURAL SUBURABANO – CORREDOR VIAL SUBURBANO 2° ORDEN** conforme al Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- CAJICÁ.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0056** de fecha 02 de marzo de 2020 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN**, acta que fue debidamente notificada el día 17 de junio de 2020 al apoderado del titular, el señor **LUIS HERNÁN VARGAS FORERO**, identificado con c.c. No. 80.497.102 de Paima Cundinamarca, al correo electrónico autorizado hernanvargasf@hotmail.com.

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que el Gobierno Nacional a través de la **Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social** procedió a declarar la emergencia sanitaria por causa de la **COVID-19**, y en forma posterior la Declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional derivado de la situación de Salud por la pandemia de la **COVID-19** conforme al **Decreto 417 del 17 de marzo de 2020**, en virtud de los cuales se dictaron normas con fuerza de ley en relación con las actuaciones administrativas que adelantan los ciudadanos ante las entidades del Estado, así mismo adoptó una serie de medidas para conjurar la crisis ocasionada por dicha situación.

Que transcurrido el término establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el solicitante nunca allegó respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0056 DE 2020**, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8796356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-201116



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN NO. 0904 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Componente Jurídico:

1. En el Formulario Único Nacional (FUN), falta diligenciar la información correspondiente a Profesionales Responsables, principalmente Urbanizador o Constructor responsable.
Adjuntando la documentación correspondiente del constructor responsable.

Que dentro de la solicitud se encuentran cumplidos los **treinta (30) días** que el peticionario tiene para subsanar todos los requerimientos, so pena de declarar el desistimiento de la actuación conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 y 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015, que señala:

"ARTÍCULO 2.2.6.1.2.2.4 Acta de observaciones y correcciones. (...) El solicitante contará con un plazo de **treinta (30) días hábiles** para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia. (...)

ARTÍCULO 2.2.6.1.2.3.4 Desistimiento de solicitudes de licencia. (...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra este despacho, que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0056** de fecha **02 de marzo de 2020**, debe declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO una solicitud de LICENCIA DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN NO. 0904 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el número de expediente abierto N°25126-0-19-0624, respecto al predio ubicado en VILLA ALEXIS VEREDA CANELON, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-39782 y código catastral 00-00-0005-1538-000, propiedad de los señores **LUIS HERNAN VARGAS FORERO** identificados con c.c. No. 80.497.102 de Paima Cundinamarca y **MARIELA MUÑOZ VELANDIA** identificados con c.c. No. 35.474.514 de Guican Boyacá, conforme a los considerados de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 al señor **LUIS HERNÁN VARGAS FORERO**, identificado con c.c. No. 80.497.102 de Paima Cundinamarca, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE PRORROGA A LA RESOLUCIÓN NO. 0904 DEL 20 DE DICIEMBRE DEL 2017 POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición ante la Secretaría de Planeación en los términos de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....17 MAR 2022.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julián David Duarte Forero		Profesional Universitario
Revisó y aprobó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701116



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 122 - 2022 DES / EXPEDIENTE 19-0624

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

17 de marzo de 2022, 15:52

Para: hernanvargasf@gmail.com, hernanvargasf@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julián David Duarte Forero <julian.duarte@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN DES No. 122 - 2022 DEL 17 DE MARZO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-19-0624**; la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **Constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

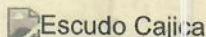
contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 122 DES - EXP 19-0624.pdf
1670K

